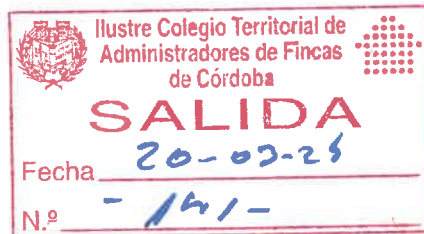




Ilustre Colegio Territorial
de Administradores de Fincas
de Córdoba



Administrador
Fincas
Colegiado

OBJETIVO 55: EL PAQUETE DE MEDIDAS APROBADO POR EL PARLAMENTO EUROPEO QUE REVISLA LA DIRECTIVA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS (EPBD) DE LA UE

1. Antecedentes

Como consecuencia de la Ley Europea del Clima, aprobada en junio de 2021, se define el objetivo de la neutralidad climática en la UE a 2050 y se exige legalmente a todos los Estados miembros el objetivo de reducir un mínimo del 55% las emisiones de efecto invernadero (GEI) de aquí al 2030.

En diciembre de 2021, la Comisión Europea propuso una revisión de la Directiva de Eficiencia Energética de los Edificios, con un paquete de medidas que se denomina "Objetivo 55", que fijarán el "modus operandi" de la UE para poder establecer la estrategia para lograr los objetivos reflejados por la Ley Europea del Clima de 2021.

En octubre de 2022, los Estados miembros de la UE, reunidos en el Consejo, acuerdan una posición conjunta sobre la propuesta de la Comisión de revisar la EPBD.

La Comisión ITRE (Comisión de Industria Investigación y Energía) aprueba, en su informe del 9 de febrero de 2023, nuevos objetivos a incorporar en la revisión de la EPBD.

El 12 de marzo de este año, el Parlamento Europeo aprueba la nueva DEEE y se ponen las bases para iniciar el proceso de descarbonización de la edificación para antes de 2050.

2. ¿Qué efectos tienen los edificios sobre el cambio climático?

Los edificios de la UE representan el:

- 40% del consumo total de la energía.
- 36% de las emisiones del efecto invernadero.

3. ¿Qué aporta la nueva DEEE a los objetivos de descarbonización?

Aporta una serie de herramientas con mucho de potencial como pueden ser:

- El Registro Digital del Edificio, enfocado a recopilar y mejorar el conocimiento del parque edificado en cuanto a eficiencia energética.
- El pasaporte de rehabilitación, orientado a definir una visión estratégica a largo plazo del edificio en su proceso de rehabilitación que permita aumentar la seguridad y eficiencia a lo largo de todo su ciclo de vida.
- La nueva Certificación Energética Europea que, aparte de tener en cuenta las energías renovables y la limitación de la demanda energética, tendrá en cuenta la domótica como gestor eficiente de la energía.

4. ¿Qué objetivos establece la revisión de la DEEE en relación con la eficiencia energética de los edificios?

La reforma de la Directiva establece nuevas normas de eficiencia más ambiciosas para los edificios nuevos y reformados de la UE.

Se establece el objetivo de motivar a los propietarios de los inmuebles de toda la UE a renovar sus edificios para hacerlos más eficientes, más verdes, más sostenibles y confortables.



Los combustibles fósiles se eliminarán totalmente en los nuevos sistemas de calefacción de aquí al 2035, a menos que la Comisión lo alargue hasta el 2040.

Descarbonización de la edificación:

a) Edificios de nueva construcción

Todos los edificios privados nuevos serán de cero emisiones a partir del 2030 y todos los de titularidad pública a partir del 2028.

b) Edificios existentes

Los edificios residenciales de clase G tendrán que conseguir la clase F para el 2030 y la clase E para el 2033, y cumplir normas más estrictas para el 2040 y 2050, en base a trayectorias nacionales hacia un parque inmobiliario de cero emisiones.

Los edificios no residenciales con certificado de eficiencia energética de clase G tendrán que renovarse al menos hasta la clase F de aquí al 2027 y al menos a la clase E para el 2030.

Los certificados de eficiencia energética de la clase D a la G, se emitirán por 5 años.

c) Energía fotovoltaica para edificios

Se tendrá que instalar energía fotovoltaica, siempre que sea técnica y económicamente adecuado, en:

- Año 2027 - Todos los edificios públicos y no residenciales nuevos con una superficie útil > 250 m².
- Año 2028 - Todos los edificios públicos y no residenciales existentes con una superficie útil > 2000 m². Todos los edificios no residenciales existentes con una superficie útil > 500 m² sometidos a reforma.
- Año 2029 - Todos los edificios públicos y no residenciales existentes con una superficie útil > 750 m².
- Año 2030 - Todos los edificios residenciales nuevos y todos los estacionamientos cubiertos próximos en los edificios.
- Año 2031 - Todos los edificios públicos existentes con una superficie útil > 250 m².
- ...

Se introducen las siguientes exenciones respecto a los objetivos:

- Edificios históricos.
- Lugares de culto.
- Edificios de defensa.
- Industrias y edificios agrarios.
- Edificios independientes de menos de 50 m².

5. Otros objetivos

Más infraestructuras para bicicletas y para automóviles eléctricos:

- Más puntos de recarga.
- Infraestructuras de previsión para más puntos de recarga futuros.
- Más plazas de estacionamiento de bicicletas.